



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.

Sincé-Sucre, tres (3) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: ALEXANDER JOSE CASTRO ESCOBAR

DEMANDADO: JORGE ANGEL NOGUERA CASTRO Y

CONSTRUCTORES S.I. S.A.S.

RADICACIÓN: 707423189001-2021-00018-00

Visto el anterior informe de secretaria y teniendo en cuenta que, la apoderada judicial del demandante, conjuntamente con el apoderado del demandado, presentaron escrito desistiendo de todas las pretensiones de la demanda, lo que es procedente de conformidad con el artículo 314 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 145 del C. de P. L., además de no condenar en costas, ya que así lo han convenido las partes. Se accede a ello, ordenándose la terminación del proceso por desistimiento.

Désele la correspondiente salida en el sistema, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ